



CECINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 3/9

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U.DE C. Nº 90 447 /

VISTOS:

La necesidad de la Universidad de contar con una información oportuna y confiable para el diseño e implementación de las políticas académicas y en particular la necesidad de responder adecuadamente a los requerimientos de presentación de Programas y Proyectos a diferentes organismos nacionales o internacionales de cooperación técnica y financiera y lo dispuesto en el Art. 33º, inciso 3º de los estatutos vigentes de la Corporación y Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990,

DECRETO:

- 1.- Créase una Comisión Especial de Rectoría para analizar y proponer un conjunto de normas generales y acciones que permitan guiar u orientar la formulación del Proyecto de Desarrollo futuro de la Universidad. Específicamente, entre otros objetivos la Comisión deberá:
 - a) Recomendar e impulsar una metodología de formulación evaluación de Programas y Proyectos que materialicen el desarrollo previsto para la Universidad y de Programas y Proyectos que aumenten cuantitativamente y/o cualitativamente la infraestructura universitaria en ciencia, tecnología y educación superior.
 - b) Establecer un Banco de Programas y Proyectos debidamente evaluados en sus aspectos técnicos y económicos dentro de un marco de política universitaria e incorporar en el proceso de evaluación los indicadores que permitan cuantificar la excelencia, la pertinencia y la confiabilidad de los Programas y Proyectos.
 - c) Mejorar la capacidad de los diferentes organismos universitarios para formular y evaluar Programas y Proyectos.
- 2.- La Comisión estará integrada por los señores GONZALO MONTOYA RIVERA, quien la presidirá; CESAR MERINO BRITO; RICARDO REICH ALBERTZ; JAIME BAEZA HERNANDEZ; MIGUEL LLARENA CANIHUANTE y ENRIQUE OELKER LINK.
- 3.- Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión contará con el apoyo técnico de la División Planificación y Desarrollo de la Dirección de Planificación e Informática y podrá solicitar a los diferentes organis-



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

2.

mos universitarios los informes y opiniones que estime necesarios, debiendo éstos prestarle su máxima colaboración.

Transcríbase y comuníquese al Consejo Académico; al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los señores Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados; señores Decanos de Facultades y Director Unidad Los Angeles; a Dirección de Planificación e Informática y a Contraloría.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, agosto 29, 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/msc.